

RV: DESISTIMIENTO PRETENSIONES DEMANDA PROCESO No. 11001333704220200023300 DEMANDANTE: CARLOS CARDONA ORTIZ DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDONACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/06/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: abogado26.colpen@gmail.com <abogado26.colpen@gmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Cristian Fernandez <abogado26.colpen@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 10:03 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESISTIMIENTO PRETENSIONES DEMANDA PROCESO No. 11001333704220200023300 DEMANDANTE: CARLOS CARDONA ORTIZ DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDONACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Buen día por medio de la presente manifiesto que desisto de las pretensiones del proceso:
Señor

JUEZ 42 ADMINISTRATIVO

E. S. D.

REF. DESISTIMIENTO PRETENSIONES DEMANDA

PROCESO No. 11001333704220200023300

DEMANDANTE: CARLOS CARDONA ORTIZ

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDONACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

--

Cristian Anibal Fernandez Gutierrez

Abogado
Colombia Pensiones S.A.S

Señor
JUEZ 42 ADMINISTRATIVO
E. S. D.

REF. DESISTIMIENTO PRETENSIONES DEMANDA

PROCESO No. 11001333704220200023300

DEMANDANTE: CARLOS CARDONA ORTIZ

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDONACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que desisto de las pretensiones de la demanda presentada acorde con lo establecido en el Artículo 314 del C.G.P., “El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...” toda vez y con el fin de preservar los principios de buena fe y eficacia procesal ya que para este apoderado no es de desconocimiento la sentencia de unificación del 03 de junio del 2021 la cual cerro el debate referente a la procedencia de los descuentos de aportes a salud de las mesadas adicionales de junio y diciembre que reciben los docentes pensionados afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Solicito respetuosamente se tenga en cuenta que a la fecha de radicación de la demanda no se encontraba vigente ninguna sentencia de unificación sobre el tema en cuestión y por tanto, no se condene en costas puesto que la presentación de la misma no se dio con temeridad o mala fe.

Del señor Juez,

Atentamente,



CRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ GUTIERREZ
C.C. No. 1.010.225.084 de Bogotá D.C.
T.P. No. 338.433 del C.S de la J.